

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de diez mil sesenta y cinco pesetas (10.065 ptas.).

OBRA: Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla - Valverde.

T.M.: Valverde de la Vera.

Propietario:

Hros. de Donato Avila Urbano

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: C-914 - C-501».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Robledillo de la Vera.

Día: 22-07-93.

Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de ocho mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (8.652 ptas.).

OBRA: Ampliación y mejora de la C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: C-914 - C-501.

T.M.: Robledillo de la Vera.

Propietario:

Nemesio Navas Trejo.

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jaraíz.

Día: 22-07-93.

Hora: 10.30.

Ayuntamiento: Aldeanueva.

Día: 22-07-93.

Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de doscientas veintitrés mil novecientas dos pesetas (223.902 ptas.).

OBRA: Acondicionamiento y mejora de la C-501, de Alcorcón a Plascencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla.

T.M.: Jaraíz de la Vera.

Propietarios:

Justo Negrilla  
Esperanza Arjona Serradilla  
Hros. de Ciriaco Serradilla  
María Estebán Aparicio  
Cosme Parrales Sánchez

OBRA: Acondicionamiento y mejora de la C-501, de Alcorcón a Plascencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz - Jarandilla.

T.M.: Aldeanueva de la Vera.

Propietarios:

Domingo Tores Iñigo  
Manuel Muela González  
Rosa Gil Fernández

**ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración Integral del Valle del Jerte».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación

de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Barrado.

Día: 20-07-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de ochenta y dos mil novecientos ocho pesetas (82.908 ptas.).

OBRA: Depuración Integral del Valle del Jerte.

T.M.: Barrado

Propietarios:

Marciana Paniagua Núñez  
Jesús Núñez Paniagua  
Zenón Fagúndez Llorente  
Victoriano Llorente Enciso

**RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el arrendamiento de «Dos aeronaves con destino a incendios forestales en Extremadura».**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Agencia de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 5 de julio de 1993, por la que se adjudica la Contratación de los servicios de dos aeronaves con destino a la extinción de incendios en Extremadura, a la empresa HELICOPTEROS DEL SURESTE, S.A, por importe de